E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 032 DE 2021

CONTRATANTE	**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. NIT. 811.021.151-6**
CONTRATISTA	**ALFONSO PLATA RUEDA**
IDENTIFICACIÓN	C.C. 91,494,143 Expedida En BUCARAMANGA
DOMICILIO	CALLE 54 NO 47 - 05 BARRIO CENTRAL
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERIA, ASEO Y PAPELERIA PARA LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.
VALOR	TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($3,548,500.00)
DURACIÓN	TRES (03) MESES

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA,** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.181.772 expedida en Girón, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P .** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2020 y fecha de posesión de dos (02) de enero de 2020 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **ALFONSO PLATA RUEDA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91,494,143 Expedida En BUCARAMANGA, domiciliado y residente en el municipio de Yondó y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de SUMINISTRO, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERIA, ASEO Y PAPELERIA PARA LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($3,548,500.00), los elementos se discriminan de la siguiente manera:

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
001	Azucar x libra	40	$ 22.000	$ 880.000
002	Café x libra	20	$ 12.500	$ 250.000
003	Caja aromatica Bamby tropical y frutos	10	$ 5.000	$ 50.000
004	Resma carta	40	$ 15.500	$ 620.000
005	Resma oficio	5	$ 19.000	$ 95.000
006	Carpetas desasificadas oficio	50	$ 5.000	$ 250.000
007	Lapiceros negros retractil x 12	5	$ 14.000	$ 70.000
008	Marcadores Borraseco	10	$ 2.500	$ 25.000
009	Ganchos clip lotero 1" caja	5	$ 6.000	$ 30.000
010	Ganchos clips lotero 1/4" caja	5	$ 3.500	$ 17.500
011	Ganchos clip lotero 1/2" caja	5	$ 3.800	$ 19.000
012	Ganchosclip lotero 3/4" caja	5	$ 4.500	$ 22.500
013	Ganchos clips lotero 11/4" caja	5	$ 6.800	$ 34.000
014	Ganchos clip lotero 15/8" caja	5	$ 9.500	$ 47.500

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
015	Gancho clip lotero 2" caja	5	$ 10.000	$ 50.000
016	Libro de actas de 100 folios	11	$ 12.000	$ 132.000
017	Caja corrector x12	1	$ 25.000	$ 25.000
018	Caja de grapas para grapadora	5	$ 5.500	$ 27.500
019	Saca ganchos	5	$ 3.500	$ 17.500
020	Separadores de carpetas	5	$ 3.500	$ 17.500
021	Caja ganchos legajadores plasticos	4	$ 6.000	$ 24.000
022	Desinfectante las delicias 4.000 cm	5	$ 18.000	$ 90.000
023	Escobas	4	$ 8.500	$ 34.000
024	Mecha de trapero	4	$ 9.000	$ 36.000
025	Palo de trapero metalico	2	$ 30.000	$ 60.000
026	Limpia vidrios x500	10	$ 6.000	$ 60.000
027	Papel higihenico x24 detres hojas	4	$ 55.000	$ 220.000
028	Limpido X 3.800 cm	5	$ 12.500	$ 62.500
029	Biovarsol x 2.000 cm	4	$ 26.000	$ 104.000
030	Jabon liquido x 500	6	$ 8.000	$ 48.000
031	Esponja lava lozas	1	$ 2.500	$ 2.500
032	Toallas de cocina	5	$ 4.000	$ 20.000
033	Baldes de 12 lt	2	$ 17.000	$ 34.000
034	Recogedor	3	$ 5.000	$ 15.000
035	Cepillo para piso	3	$ 7.500	$ 22.500
036	Glade de olores 80 mg	3	$ 12.000	$ 36.000
			TOTAL	**$ 3.548.500**

TERCERA. FORMA DE PAGO: SUMINISTRO: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA contra entrega de los suministros hechos de acuerdo con la necesidad, previa aprobación del supervisor designado por la Gerencia o quien haga sus veces, acreditar el pago certificado de pago de aportes a sistema de seguridad social y parafiscales del personal a cargo del Contratista; y con la presentación de la cuenta de cobro o factura en la Tesorería de LA EMPRESA. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: EL presente contrato tendrá una duración TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato. 2) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato. 3) Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual. 4) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato. 5) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato. 6) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. 7) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social. 8) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta. 9) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. 10) Realizar la Entrega física de los elementos de cafetería, aseo y papeleria, relacionados en el cuadro del presupuesto. 11) Realizar todas las acciones necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 12) Informar de las características medidas y demás que se requiera para la entrega del bien y demás. 13) Realizar todas la acciones necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** a) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma

y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. b) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas. c) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas. **SÉPTIMA. CESIÓN**. Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE SUMINISTRO en consecuencia entre AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuéstales. Los gastos se tomaran del presupuesto de la vigencia de 2021 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00058 del 06 DE ABRIL DE 2021, recursos propios, que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerara como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA**: **CONDICIONES**: **a)**. EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%. **b)**. Autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P, para que por conducto de la Tesorería, efectué los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN,**

MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato **DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.:** El trabajador se compromete con la empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A ESP, a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día TRES (03) DE MAYO DE 2021.

ALEXANDER DIAZ BARRERA
Gerente E.S.P. Yondó

ALFONSO PLATA RUEDA
Contratista

Digito: *Jose David Correa Uribe - Apoyo Logístico*
Proyecto: *Jessie Stivent Moreno Salom*/Asesor Jurídico
Reviso: *Alexander* Diaz Barrera /Gerente